

EXTRACTO A EFECTOS DE TRANSPARENCIA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 7 DE ABRIL DE 2026

La Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el día 7 de abril de 2026 adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

Punto nº 1.- Aprobación, si procede, de las actas de la sesión ordinaria celebrada el día 24 de marzo de 2026 y de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 27 de marzo de 2026.

“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó aprobar las actas de la sesión ordinaria celebrada el día 24 de marzo de 2026 y de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 27 de marzo de 2026.”

Punto nº 2.- Propuesta de resolución del recurso de alzada interpuesto por D. O.P.R. contra el acuerdo publicado mediante el Anuncio nº 14 del Tribunal Calificador de la convocatoria efectuada por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga para cubrir 5 plazas de Oficial Técnico de Bombero (OEP 2019 y 2021) (expediente nº 7/2026).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“Primero.- Estimar parcialmente el recurso de alzada interpuesto por D. O.P.R., con DNI **. *941.0**-* , contra el acuerdo del Tribunal Calificador publicado mediante Anuncio núm. 14 de fecha 18 de noviembre de 2025, relativo a la segunda prueba del quinto ejercicio del proceso selectivo para la provisión de 5 plazas de Oficial Técnico de Bombero (OEP 2019 y 2021), atendiendo a su solicitud de conocer las calificaciones anónimas de los aspirantes que participaron a la segunda prueba del quinto ejercicio de la convocatoria de referencia.*

1/5

Segundo.- Confirmar en todos sus extremos la actuación del Tribunal Calificador, así como la calificación de “no apto” otorgada al recurrente.”

Punto nº 3.- Propuesta de resolución del recurso de alzada interpuesto por D. J.C.M. contra el acuerdo primero publicado mediante el Anuncio nº 3 del Tribunal Calificador de la convocatoria efectuada por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga para cubrir 2 plazas de Técnico Medio Diplomado Enfermería Bombero (OEP 2021 y 2022) (expediente nº 8/2026).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“Primero y único.- Desestimar el recurso de alzada interpuesto por D. J.C.M. con D.N.I. número ***7754** por el que interpone recurso de alzada, con fecha 18 de enero de 2026, contra el acuerdo primero del Tribunal Calificador publicado mediante Anuncio núm. 3 de la Convocatoria efectuada por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga de 2 plazas de Técnico Medio Diplomado Enfermería Bombero (OEP 2021 y 2022).”*

Punto nº 4.- Propuesta de aprobación de la modificación de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para cubrir 3 plazas de Oficial de Oficio Albañil (OEP 2021), así como de la modificación de la composición de los Tribunales calificadores de la convocatoria para cubrir 41 plazas de Oficial de Oficio Conserje de Grupo Escolar (OEPs 2014,

2016, 2021, 2022 y 2023) y de la convocatoria para cubrir 3 plazas de Oficial de Oficio Fontanero (OEPs 2021 y 2022) (expediente nº 9/2026).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“Primero: Excluir al aspirante D. F.R.L. del Turno de Promoción interna de la convocatoria de **3 plazas de Oficial de Oficio Albañil** (incluidas en la OEP 2021), por no cumplir el requisito de antigüedad necesario e incluirlo de oficio en el Turno Libre de la referida convocatoria, declarándolo definitivamente admitido, y procediéndose a la modificación de las listas definitivas de la Convocatoria de **3 plazas de Oficial de Oficio Albañil** (incluidas en la OEP 2021).*

*Segundo: Aprobar la modificación de la composición de los miembros que conforman el Tribunal calificador de la Convocatoria para cubrir **41 plazas de Oficial de Oficio Conserje de Grupo Escolar** (incluidas en las OEPs 2014, 2016, 2021, 2022 y 2023), encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, pertenecientes al Subgrupo C2 de Clasificación Profesional, en régimen funcional, de las cuales 6 se proveerán por el turno de acceso libre, 2 por el turno de discapacidad, 1 por el turno de discapacidad intelectual, 29 por el turno de promoción interna y 3 por el turno de promoción interna discapacidad, mediante el sistema selectivo de oposición (para el turno libre, discapacidad, discapacidad intelectual) y concurso-oposición (para el turno de promoción interna y promoción interna discapacidad), siendo ésta la siguiente:*

- **Presidente/a:**

Titular: Begoña Casares Cervera

Suplente: Inmaculada Mora Ruiz

- **Secretaria/o:**

Titular: Soledad Sánchez Vizcaíno.

Suplente: Rosa M^a Cantarero López

- **Vocales:**

Titular: Sandra Fernández Maldonado

Suplente: José M^a Domínguez Postigo

Titular: Antonio García Fernández

Suplente: Juan Román Romero

Titular: Fernando Leguina Roig

Suplente: Carmen García Santibáñez

*Tercero: Aprobar la modificación de la composición de los miembros que conforman el Tribunal calificador de la Convocatoria para cubrir **3 plazas de Oficial de Oficio Fontanero** (OEPs 2021 y 2022), encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, pertenecientes al Subgrupo C2 de clasificación profesional, de las cuales 1 se proveerá por el turno libre (correspondiente a la OEP 2021) y 2 por el turno de promoción interna (correspondientes a la OEP 2022), en régimen funcional, mediante el sistema selectivo de oposición la del turno libre, y de concurso-oposición las dos correspondientes al turno de promoción interna, siendo la siguiente:*

- **Presidente/a:**
Titular: Ángel Luis Basurte García
Suplente: Laura Fernández Ruiz
- **Secretario/a:**
Titular: Laura Lamothe Gea
Suplente: Soledad Sánchez Vizcaíno
- **Vocales:**
Titular: Andrés Viedma Campiña
Suplente: Javier Soto Sánchez
Titular: Antonio Cornejo Pozo
Suplente: Carmina Pedrosa Vargas
Titular: Juan Diego Parras Ríos
Suplente: Lourdes Rasores Carmona
Titular: Jesús Agüera Río
Suplente: M^º Teresa de la Maza Alba”

Punto nº 5.- Propuesta relativa a la aprobación del Acuerdo de Teletrabajo del personal al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

3/5

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“**Primero y único:** Aprobar el Acuerdo de Teletrabajo del personal al servicio del Ayuntamiento de Málaga.”*

Punto nº 6.- Propuesta de aprobación de la “Convocatoria pública de subvenciones dirigida a las Cofradías y Hermandades pertenecientes a la Agrupación de Cofradías de Málaga y que han procesionado en la Semana Santa de Málaga año 2026”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“**Primero.-** Aprobar la Convocatoria Pública de Subvenciones dirigida a las cofradías y hermandades incluidas en la Agrupación de Cofradías de Málaga y que han procesionado en la Semana Santa de Málaga año 2026.*

***Segundo.-** Publicar la presente convocatoria, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), y un extracto de la misma en el B.O.P. de Málaga, así como en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Málaga.*

***Tercero.-** Delegar en la persona que ostente la Concejala Delegada del Área de Cultura y Patrimonio Histórico las competencias de aprobación de la aceptación de la justificación de la subvención, cuando corresponda, así como las renunciaciones o devoluciones de pagos anticipados, instando al reintegro si procediese, y la anulación de los actos de disposición y*

autorización del gasto correspondiente a las subvenciones concedidas.”

Punto nº 7.- Propuesta relativa a la enajenación mediante adjudicación directa de 59 vehículos declarados como bienes no utilizables integrantes del Parque Móvil Municipal (expediente nº 4/2026).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

***PRIMERO.-** Aprobar la enajenación directa de 59 vehículos integrantes del Parque Móvil Municipal, localizados en diversas dependencias municipales del Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, que a día de hoy, por su deterioro, depreciación o deficiente estado de conservación resultan inservibles o inadecuados para su finalidad y destino,*

***SEGUNDO.-** Aprobar la adjudicación directa de la enajenación a favor de la mercantil AUTODESGUACE LA ALBERCA, S.L., con CIF B92554286, por el precio de 11.800,00€, IVA incluido.*

***TERCERO.-** Facultar a la Concejala Delegada del Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas para la firma del contrato de compraventa y cuantos documentos precise la ejecución del acuerdo.”*

Punto nº 8.- Propuesta relativa a la declaración de la caducidad del procedimiento del Proyecto de Actuación promovido por Telxius Torres España, S.L.U., en suelo no urbanizable de especial protección, para la implantación de una estación base de telefonía móvil y comunicaciones en la Autopista de peaje del Guadalmedina AP-46 (expediente nº PL 16/2018).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

4/5

***PRIMERO.-** Acordar la caducidad del expediente por el que se tramita Proyecto de Actuación promovido por Telxius Torres España S.L.U., en suelo no urbanizable de especial protección para la implantación de una infraestructura de soporte de una estación base de telefonía móvil y comunicaciones electrónicas de tecnología de tercera generación en la Autopista de peaje del Guadalmedina AP-46, tramo Alto de las Pedrizas (cód. 2902631 MA/AP-46 SANTA CRUZ), por el incumplimiento del promotor del mismo de presentar la documentación necesaria requerida en Acuerdo recogido en Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 13 de septiembre de 2019, en el que admite a trámite el proyecto de actuación, documentación necesaria para poder iniciar el trámite de información pública; así como **decretar el archivo** de dichas actuaciones de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32.1.1ª y 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

***SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo:*

- A la entidad promotora del expediente

- A la Junta Municipal del Distrito nº 3 –Ciudad Jardín.

***TERCERO.-** Una vez cumplimentado el apartado anterior, procédase al archivo de las actuaciones.”*

Punto nº 9.- Propuesta de inadmisión a trámite del Estudio de Detalle en calle Estrella del Mar y Camino de Totalán, Manzana R-20 (expediente nº PL 50/2024).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

***PRIMERO:** Inadmitir a trámite el Estudio de Detalle en C/ Estrella del Mar y Camino de Totalán, Manzana R-20, promovido por M^a D.J.M., representada por D. I.T.M. en base a las motivaciones contenidas en el informe del Servicio de Planificación y Ordenación Urbanística de 17 de febrero de 2026, toda vez que los objetivos que se plantean en el presente procedimiento podrán llevarse a cabo mediante la correspondiente licencia de parcelación y posterior licencia de edificación, no concurriendo, en consecuencia, ninguno de los supuestos previstos en el artículo 2.3.10 del PGOU para la redacción de los Estudios de Detalle. Todo ello de conformidad con los artículos 80.a) de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, art. 111 del Decreto 550/2022, que aprueba el Reglamento General de la LISTA.*

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo:

- Al promotor del expediente.

- Al Servicio Jurídico-Administrativo de Licencias del Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia.

- A Dña. R.M.P.

- A la Junta Municipal de Distrito nº 2 Málaga Este.

TERCERO.- Una vez cumplimentado el apartado anterior, procédase al archivo de las actuaciones."

Punto nº U-1.- Propuesta de resolución del recurso de reposición interpuesto por Sealand On Offshore Services, S.L. contra el acuerdo adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el día 10 de febrero de 2026 relativo a la imposición de penalidad y la declaración de prohibición de contratar a la citada empresa en relación al expediente de contratación "Servicio de salvamento, socorrismo, primero auxilios y asistencia sanitaria en las playas del término municipal de Málaga" (expediente nº 153/2024).

5/5

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

PRIMERO.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por **SEALAND ON OFFSHORE SERVICES, S.L.**, con CIF: **B55701676**, contra el acuerdo de Junta de Gobierno por unanimidad en sesión de 10 de febrero de 2026, relativo al expte 153/24, por el que se impone a la empresa **SEALAND ON OFFSHORE SERVICES, SL**, con NIF: B55701676, la penalidad prevista en el artículo 150.2 de la LCSP, por importe de 82.383,93 € y se declara la prohibición de contratar con el Ayuntamiento de Málaga, prevista en el artículo 71.2 de la LCSP, por un plazo de tres años, y denegar la medida cautelar solicitada, por los razonamientos contenidos en el presente acuerdo.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo adoptado a la empresa **SEALAND ON OFFSHORE SERVICES, SL**, con NIF: B55701676, indicando los recursos que procedan."